

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 193.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Palerm y Torres, contra providencia del Gobernador de Baleares, declarando bien constituida la Junta local de Reformas Sociales de San José de Ibiza.

Resultando que en 9 de Septiembre de 1907, el Alcalde de San José convocó, por medio de citaciones entregadas al portero del Ayuntamiento, a varios propietarios agrícolas y obreros industriales y jornaleros del campo, con objeto de constituir la Junta local de Reformas Sociales del mencionado Municipio:

Resultando que el 14 del propio mes se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento los patronos y obreros, apareciendo, del acta de la sesión, que la elección de los Vocales patronos y obreros tuvo lugar en el mismo acto:

Resultando que contra la elección recurrió ante el Gobernador de Baleares don Vicente Palerm, manifestando que en San José de Ibiza no había patronos ni obreros cuya existencia hiciera necesaria la constitución de la Junta local, y que, además no se habían observado las disposiciones vigentes en la materia:

Resultando que el Alcalde informó que se habían cumplido los

preceptos legales relativos a Juntas locales, y que el Gobernador de Baleares, después de oír a la Junta provincial, desestimó el recurso de alzada del Sr. Palerm:

Resultando que dicho señor recurrió nuevamente ante este Ministerio, fundándose en que no hay elementos industriales que hagan necesaria la reunión de la Junta local de Reformas Sociales, y en que no se han cumplido los preceptos de la Real orden circular de 27 de Noviembre de 1906, basada en la de 3 de Agosto de 1904:

Considerando que si bien es cierto que de los documentos oficiales que figuran en el expediente aparece la existencia de un elemento patronal y un elemento obrero que justifica la constitución de la Junta local de San José de Ibiza, no es menos cierto que esas mismas certificaciones unidas al expediente demuestran haberse cometido infracciones legales en el procedimiento, que anulan lo actuado.

Considerando que la convocatoria se hizo por citación escrita, procedimiento que las Reales órdenes de 10 de Enero y 7 de Febrero del año actual, han estimado como inaceptable, disponiendo que dicha convocatoria ha de tener aquellos caracteres de publicidad suficientes a evitar que nadie pueda alegar desconocimiento de la fecha y modo en que ha de celebrarse, lo que no ocurre cuando se colocan anuncios públicos, que en las elecciones de cualquier clase son siempre garantía de los derechos que las leyes conceden:

Considerando que de la certificación del acta de la reunión en que se designaron los Vocales patronos y obreros resulta que no se dió cumplimiento al apartado 8.º de la Real orden de 22 de Noviembre de 1904, el cual dispone que en los pueblos donde no existan Asociaciones obreras ni gremios, se podrá admitir que los Alcaldes reúnan separadamente a los patronos y obre-

ros de las distintas clases y oficios y considerando a cada grupo como gremio, voten en la misma forma que lo harían éstos, precepto que no se cumple cuando la elección de unos y otros, Vocales obreros y Vocales patronos se efectúa en un mismo acto.

Vistas las disposiciones vigentes ya mencionadas; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se declare nula la elección verificada en San José de Ibiza para designar los Vocales patronos y obreros de la Junta local de Reformas Sociales del expresado municipio y que se celebre nueva elección en la cual se observen estrictamente los preceptos legales en la materia.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1909.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Baleares.

(De la *Gaceta* núm. 167.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Caza.

Reitero a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la necesidad de cumplir y hacer que se cumplan rigurosamente los preceptos de la ley de caza y reglamento dictado para su ejecución, singularmente en lo relativo a la caza y venta de la misma en el periodo de veda, denunciando a este efecto a los infractores ante los Tribunales, é impidiendo, no solo que se cacen las codornices, sino toda clase de animales antes de la fecha y sin las condiciones marcadas por la ley.

Burgos 8 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Vista la Real orden de 10 del actual declarando nulas las elecciones municipales celebradas en Quintana del Pidio; haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, he acordado convocar elecciones en el término municipal de Quintana del Pidio para cubrir cuatro vacantes de Concejales.

Las elecciones se celebrarán el domingo 1.º de Agosto próximo, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de Agosto de 1907 la proclamación de candidatos, votación y escrutinio, y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de dicha ley, se observarán para todas las operaciones electorales las disposiciones legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario de 12 de Abril último convocando elecciones municipales en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 12 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto de transportes.

Dispuesto por el art. 51 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de transportes de 20 de Marzo de 1900, que las Compañías de transportes ó dueños de carruajes que deben pagar el impuesto por medio de patente, han de presentar ante las oficinas de Hacienda ó Alcaldía del pueblo de su residencia ocho días antes del en que se propongan empezar el ejercicio de la industria, una declaración por duplicado en la que se haga constar el número y clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinarán al transporte de mercancías ó a la conducción de viajeros, el número de asientos de cada carruaje, el número de sus ruedas, el precio de los billetes, número de caba-

llerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, precio de transporte de las mismas y distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último de destino, consiguiendo así bien los puntos intermedios de la línea; esta Administración, teniendo en cuenta que en la actual temporada de baños se dedicarán carruajes al transporte de viajeros, espera del reconocido celo de los Alcaldes de esta provincia hagan saber á los industriales de referencia den cumplimiento á la disposición anteriormente anotada, en la inteligencia que de no hacerlo así se les instruirá el oportuno expediente de defraudación.

Burgos 9 de Julio de 1909.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º
—El Delegado de Hacienda, P. S., Urbano Mendavia.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de D. Anacleto Ramos Arranz, de esta vecindad, contra Juan Blanco Sacristán y Gabriela González y González, ésta como representante legal de su hijo menor de edad Gabino Blanco González, que lo es de la misma, sobre pago de 17 fanegas de centeno á que fueron condenados éstos; se sacan á pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron reembargadas por tenerlas ya embargadas á dichos demandados D. Mariano Campos Hurtado como de la pertenencia de la finada D.ª Inocencia Sacristán.

La tercera parte de toda una casa con su tercera parte de corral y huerto, sita en esta población y su calle de Carrequemada, número 44, de un piso y desván; las otras dos terceras partes corresponden en proindiviso con los hermanos de Inocencia Sacristán, tasada en 291 pesetas.

Una tierra en esta jurisdicción y pago del Hornillo, de tres cuartas, centenal, en 125.

La tercera parte de un huerto en la Calleja de los Huertos, que llaman también de Pedrote, de ocho celemines por hacer toda ella 24, trigo y centenal, y las otras dos terceras partes corresponden á los herederos de la finada Inocencia Sacristán, en 100.

Fincas objeto de embargo.

Las dos terceras partes de toda una casa, corral y huerto, ó sea la que ya se deja mencionada anteriormente, sita en el casco de esta población y calle de Carrequemada,

señalada con el número 44, de un piso y desván, tasada en 584 pesetas.

Una tierra en esta jurisdicción, al pago de San Bartolomé, de una fanega.

Lo que se auncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado la consigna del 10 por 100 importe de la misma, haciendo presentación á la par de sus cédulas personales, no habiéndose suplido la falta de titulación de las mencionadas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Junio de 1909.—Adelfo Benito.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Belorado.

D. Antonio Rodríguez González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes raíces quedados al fallecimiento de D. Esteban Ortiz Gómez, vecino que fué de Cerezo de Riotirón, para con su producto hacer pago de un crédito á favor de D. Silvestre Ortiz Soto y costas que se causen en el juicio voluntario de testamentaria, promovido por éste con motivo de dicho fallecimiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Y careciéndose de títulos de propiedad de los bienes que se subastan, se sacan éstos á remate sin suplirlos previamente y siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos á su costa.

Bienes que se subastan, sitos en jurisdicción de Cerezo de Riotirón.

Una casa habitación, sita en la calle Mayor, núm. 65, tasada en 500 pesetas.

Un corral de encerrar ganado lanar donde llaman el Prado del Monte, sin número, que en la actualidad solo existen las paredes, en 15.

Un pajar y una era de pan trillar, contiguo al mismo, sitos en Rudera, sin número, en 700.

Una heredad en el rio de Redecilla, de cabida de 10 áreas y media, en 75.

Otra en el Salitre, de 19 áreas y 20 centiáreas, en 75.

Otra en Tenada Vieja, de 21 áreas, en 50.

Otra en Valde Quintanilla, de id., en 50.

Otra en la Ladera de los Cochinos, de 17 y media, en 75.

Otra en las Coronas, de 31 y media, en 100.

Otra en Lavacueros, de 26 áreas y 96 centiáreas, en 75.

Otra en Fuente Urevo, de 10 áreas y media, en 40.

Otra en San Pelayo, de 15 áreas y 72 centiáreas, en 50.

Otra en la Capellanía, de 10 áreas y media, en 15.

Otra en la Herra, de 17 y media, en 50.

Otra en la Lomilla, de 21, en 75.

Otra en el Hoyo, de 10 y media, en 25.

Una huerta en Peña el Cuervo, de dos áreas y 72 centiáreas, en 75.

Otra en la Ratera, de igual cabida que la anterior, en 60.

Un corral de encerrar ganado lanar, donde llaman Cuenco, sin número, en 25.

Una quinta parte de una huerta donde llaman Mata Prado, de 17 áreas y 46 centiáreas, en 60.

Una parte de acción, que ni de los documentos, ni por los interesados se deduce cuál sea la parte alícuota de ella, en la fábrica de sulfato de sosa, titulada «La Constancia», en 25.

Una heredad en Otero, de una fanega, en 50.

Otra en término de Valdequintanilla, de id., en 50.

Otra en Valdebrún Encimero, de siete celemines, en 20.

Otra en el mismo término, de cuatro, en 25.

Otra en Valdevaca, de dos, en 20.

Otra en Campo Ciudad, de cuatro, en 20.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora de referencia, provisto de la cédula personal, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 1.º de Julio de 1909.—Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

D. Antonio Rodríguez González, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se ha promovido el oportuno expediente de declaración de herederos por muerte intestada de D.ª Eduvigis Irene Izquierdo y Ubierna, soltera, mayor de edad, natural y vecina de que fué de esta villa, y en el que he acordado llamar como lo hago, á los que se crean con igual ó mejor derecho á los que reclaman la herencia, que son hasta la fecha los hermanos de doble vínculo de la finada, D. Buenaventura, D.ª Trinidad Clotilde y D.ª Eugenia Micaela

Izquierdo y Ubierna, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de otro edicto igual á éste en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado en forma á reclamarla.

Dado en Belorado á 2 de Julio de 1909.—Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Sedano.

En virtud de providencia dictada por D. Pedro Santa María, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por licencia del propietario, en los autos ejecutivos instados por D.ª Romualda Hidalgo Arroyal, contra D. Francisco Valdivielso Díez, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los semovientes, y de veinte los inmuebles, de los cuales los primeros se hallan de manifiesto en Pesquera de Ebro; no habiéndose presentado los títulos de propiedad de los segundos.

Semovientes.

Seis cabras á doce pesetas una, igual á 72 pesetas.

Inmuebles.

Una casa sita en el pueblo de Pesquera de Ebro, como todos los demás inmuebles, en el barrio del Moral, consta de planta baja y principal, de 28 metros cuadrados aproximadamente, tasada en 800 pesetas.

Un lagar de preparar cera en el barrio de los Giles, de 15 metros cuadrados, en 250.

Un molino harinero con una piedra al sitio de Santiuste, de seis metros cuadrados aproximadamente, en 150.

Un linar en Santiuste, regadio, de diez áreas, en 140.

Otro al mismo sitio, de seis, en 100.

Una tierra al Alto del Azadillo, de nueve, en 30.

Otra á Bercedo, de 18, en 30.

Otra al sitio de Ribera, de 18, en 40.

Otra á Fuentes, de 12, en 70.

Otra á San Antonio, cercada de paredes, con árboles frutales y casita destinada á hornillera, en 230.

Otra á las Fraguas, de 15 áreas, con su hornillera, en 25.

Otra al Pozo, de 15, en 125.

Otra á Bárcena, de seis, en 40.

Otra á Santiuste, de seis, en 50.

Otra á la Escalerilla ó Cueva de Ebro, de nueve, cercada de pared, con sus árboles, chopos y olmos, en 250.

Otra á Bercedo, de 18, en 80.

Otra á Trambas Carreras la Hoya, de 12, en 125.

Otra á la Serna, de 15, en 60.

Otra á Fuentes, de 18, en 60.

Otra á la Serna, de seis, con un nogal, en 60.

Otra al Alto del Azadillo, de 12, en 100.

Otra á Gallinillos, de seis, en 25.

Una era de pan trillar con su huerto al sitio de Barrio Moral, de dos, en 125.

Un pajar al sitio de Barrio Moral ó sea Cuevadanza, de 24 metros cuadrados, en 150.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir el día 6 de Agosto pró-

rimo, á las diez, á la sala audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se expide el presente en Sedano á 7 de Julio de 1909.—Pedro Santamaría.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones.

Avellanosa de Muñó.

Alameda Alameda Mateo, Cascajares Santillana Ladislao, Elena Betete Justo, Elena Elena Restituto, Elena Grande Francisco, Elena López Matias, Gallego Rubio Doroteo, García Arauzo Bonifacio, García Diez Román, Gonzalez Diez Celedonio, González Grande Anselmo, Grande Ortega Froilán, Ibañez Marín Eladio, Juez Martín Francisco, Labrador Martínez Francisco, Mamolar Lope Fausto, Mamolar López Pascual, Ontoria Arribas Antonino, Palacios Camarero Marcos, Palacios Merino Faustino, Ramos Maza Venancio, Saiz Elena Lorenzo Leoncio, Saiz Merinero Juan, Sainz Palacios Agustín, Saiz Palacios Eusebio, Saiz Palacios Teodoro, Sancho Bartolomé Juan, Sancho Francés Agustín y Sancho Francés Doroteo.

Bahabón de Esgueva.

Arribas Casado Benito, Ayala Ayala Agustín, Casado Izquierdo Fernando, Delgado López Félix, Gutierrez Adrian Gabino, Linares López Eusebio, Martínez Nebreda Manuel, Monzón Nuñez Indalecio, Pérez Picón Santos, Quirce Arroyo Casto, Revilla Revilla Santiago y Romero Ayala Gregorio.

Cabañes de Esgueva.

Arribas Hermenegildo, González Arauzo Agustín, Izquierdo Cabañes Luis, Lázaro Cabañes Ponciano, Mena Martínez Victor, Pérez Arribas Victor y Sastre Arribas Frutos.

Ciadancho.

Cascajares López José, Gómez Bermejo Eustoquio, Mecerreyes Vallejo Juan, Martín Martínez Primitivo, Valdivielso Hernando Basilio, Valdivielso Rebollo Luis, Valdivielso Diez Plácido y Valdivielso Cobos Benito.

Ciruelos de Cervera.

Alamo Ontañón Manuel, Bravo Alamo Pedro, Casado Nebreda Antón, Cruces Abajo Deogracias, De la Roca Gil Hermenegildo, Martínez Miguel, Martínez Ortega Carlos y Molinero Villarreal Tomás.

Covarrubias.

Alamo Revuelta Juan, Arnaiz Hernando Estéban, Castro Camarero Benito, Cuevas Portal Jacinto, de la Hija Arroyo Pablo, del Alamo Juarros Bernardo, Esteban Santa María Silvestre, Gil y Gil Antonio, González Barrio Eusebio, Juarros Sanz Luis, López Arribas Pedro, López Gete Abel, Moreno Ibañez Gregorio, Munguía Covarrubias Manuel, Nuñez Nebreda Gregorio, Pardo Arribas Juan, Parque Cristóbal Teógenes, Peraita Cardero Augusto, Renes Tejada Valentín, Renes Cuñado Vicente, Sabino Ro-

drigo Pablo y Velasco Castaño Rafael.

Cuevas de San Clemente.

Bueno Ibañez Pedro, García Arribas Florencio é Ibañez Cuñado Alejandro.

Fontioso.

Arce Adrian Benito, Arce Maeso Bartolomé, Arribas González Agustín, Baños Nuñez Angel, Cebreco Vicente, Nuñez González Gregorio, y Orcajo Alvarez Pablo.

Lerma.—1.º distrito.

Alonso Merino Ildelfonso, Arribas Cantero José, Asenjo Perez Victor, Benedicto Vallejo Calixto, Bolado Céspedes Donato, Bolado Céspedes Benito, Caro Solano Mariano, Castro García Isidoro, Cobo Luengo Eloy, Cortés Castro Joaquín, Chinchón Vallador Enrique, Elena Perez Simplicio, García Escribano Pedro, García García José, González Peña Valentín, González Ruiz Domingo, Gutiérrez Pacual Bonifacio, Ibañez Martín Pedro, López Merino Juan, López Vivar Jesús, Martínez Hernando Deogracias, Martínez Martín Aurelio, Merino Palacios Marcelino, Miguel Conde Ricardo, Molinero Pastor Mariano, Nuñez Sancho Gregorio, Olalla Palacios Gregorio, Ortega Ortega Timoteo, Ortega Revilla Modesto, Palacios Blanco Isidoro, Palacios Rodriguez Rafael, Palomero García Teodoro, Perez de Camino Mariano, Sancho Munguía Pedro, Serrano Sanz Eustaquio y Vicente Santos Mariano.

2.º distrito.

Adrian Diez Evencio, Adrian Santamaría Agapito, Aragón Carrasco Maximino, Arribas Lázaro Modesto, Barbadillo González Eleuterio, Cantero García Francisco, Del Pino Ortega Julian, Domingo Tordable Celedonio, García Orcajo Juan, García Pablos Evelio, García Saiz Juan, Gómez Lodoso Alberto, González Portillo Fidel, Hernando Roa Domingo Juan, Izquierdo Perez Evencio, Izquierdo Perez Julian, López Serrano Gabriel, María Mambrilla Isidro, Martínez Cibrian Calixto, Merino Hernando Adolfo, Miguel Alba Agustín, Molinero Posta Cirilo, Palomero García Victor, Perez Diez Francisco, Romero Nebreda Eleuterio, Rubio Barriuso Pedro, Saiz Sierra Ignacio, Sancha Ortiz Paulino, Tordable Perez Olegario y Villanueva Alonso Felix.

Mecerreyes.

Alonso Cuesta Florencio, Alonso García Francisco, Arnaiz Rioyo Juan, Arnaiz González Serafin, Cuevas Arribas Eusebio, Cuevas Portal Ciriaco, Hermosilla Domingo, Jaramillo Rojo Francisco, Martínez Cuevas Domingo, Martínez Cuevas Ambrosio y Sanz Nebreda Lucas.

Pinilla Trasmonte.

Prudencio de Grado Hernando, Lorenzo Gumiel Baños, Angel Ruiz Diez, Ramón Ruiz Ortega, Gerardo Bargailla Carazo, Esteban Revilla Arribas, Jerónimo Maeso Alcalde, Santiago Alameda Postigo, Claudio Arribas Abejón, Gerardo Baños Martín, Cirilo Palacios Gete, Calixto Pérez Baños, Agustín Torre Pérez, Martiniano Torre Hernando, Leoncio Ibañez Domingo, Cirilo Ortega del Alamo, Regino Barbero Hernando, Cirilo Benito Martín, Domingo Calvo Agustín y Santiago Merino Nuñez.

Presencio.

Bermejo Rodrigo Felipe, Gallo Rodrigo Epifanio, García Moreno Severiano, Inés Santos Fernando,

Julián Ruiz Segundo, Levia Temiño Balbino, Miranda Roseras Vicente, Ordoñez Arce Victor, Palacios Porres José, Ruiz Nuñez Bonifacio, Santa María Pedrosa Pablo y Sedano López Servando.

Quintanilla del Agua.

Angel Alonso Peña, Alonso Mambrellas Feliciano, Alonso Izquierdo Jesé, Arribas Lozano Manuel, Arribas Arroyo Jorge, Betia Arribas Lucio, Camarero Briones Bonifacio, Esteban Arribas Esteban, Fernández Marquina Mariano, Heras Urien Francisco, Heras Nuñez Cecilio, Heras Lozano Esteban, Izquierdo Nuñez Celestino, Lozano Merino Daniel, Merino Merino Juan, Ortega Maeso Domingo, Ortega Merino Roman, Ortiz Moreno Francisco, Rodriguez Arribas Lorenzo, Romero Ortega Pedro, Santa María Honorio, Santa María Sancho Frutos y Merino Lozano Mariano.

Quintanilla de la Mata.

García Orcajo Dionisio, Mamolar Santillán Juan, Manzanos Diaz Gregorio, Nuñez Izquierdo Emeterio, Ontañón Diez Vicente, Palomero Benito Juan, Rodriguez Quintanilla Gregorio y Santillan Rodriguez Gregorio.

Quintanilla del Coco.

Abajo Camarero Pedro, Alamo Martínez Benito, Alamo Martínez Matias, Alonso Ahedo Francisco, Alvaro Fuentes Teófilo, Arribas Puente Pedro, Arroyo Alvaro Ramón, Barbero Ibañez Rogelio, Del Val Izquierdo Teófilo, Fernández Santa María Santiago, Martín Rojo León, Martínez Araus Modesto, Martín Martín Lorenzo, Martín Olalla Justo, Martín Juarros Faustino, Puente Pineda Andrés, Puente Serrano Marcos y Puente Nuñez Mauricio.

Retuerta.

Alonso García Toribio, Arroyo Arroyo Manuel, Arroyo Arroyo Jorge, Arroyo Arroyo Juan, Arroyo Alamo Baldomero, Arroyo Martín Eusebio, Arroyo Alamo Francisco, Ausin Arroyo Ignacio, Ausin Arroyo Lope, De Pedro Arroyo Pedro, De Pedro Arroyo Eugenio, De Pedro Arroyo Segundo, Esteban Martín Santiago, Esteban Puente Mariano, Galindo González Juan, García Hernando Lesmes, García Martín Leoncio, Lozano de Pedro Juan, Martín Carazo Máximo, Martín Carcedo Bernardino, Martín Esteban Narciso, Martín Casado Serapio, Martín Sancho Leandro, Martín Arroyo Justo, Nuñez Alonso Felipe, Ortega Marcos Miguel, Ortega Alamo Elias, Ortega Sancho Norberto, Portal Rodrigo Juan, Puente Miguel Bruno, Requejo Domingo Hilario y Saez Martínez Tomás.

Royuela.

Escribano Tamayo Mariano, González García Pedro, Rodríguez Santos Próspero, Rodríguez Gonzalo Valentín, Rodríguez Rodríguez Teófilo y Sanz González Agapito.

Santa María Mercadillo.

Briones Hervás Hermenegildo y Nuñez Arnaiz Santos.

Tejada.

Abajo Nebreda Juan (menor), Alonso Alamo Marcelino, Fernández Alonso Pedro, Gil Casado Clemente, Miguel Barbolla Pascual, Molero Palomero Isidoro, Molero Palomero Valentín, Nebreda Garrido Francisco, Perez Barbero Emilio, Perez Barbero Luis, Perez Romo Leopoldo, Santa María Romualdo, Tapia Fernández Pedro,

Tapia Perez Benigno, Tapia Perez Julian, y Yusta Nebreda Benito.

Torreclilla del Monte.

Lara Huerta Julian, Medina Varona Valentín, Huerta Lara Cristóbal y Sancho Perez Floro.

Torrepadre.

Arnaiz Sanz Casimiro, Cantero Montoya Juan, De Andrés Velasco Justo, Diez Perez Liborio, González Gómez Marciano, González Sainz Victor, Gutiérrez Tarrados Esteban, Marín Adrián Olegario, Nieto García Máximo, Nieto Rubio Emilio, Nieto Gutiérrez Lázaro, Nuño Maté Lázaro, Perez Perez Timoteo, Rincón Marín Cesáreo, Roman Palacios Fulgencio, Romero Calvo Bernardo, Rubio González Calixto y Sainz Gutiérrez Leopoldo.

Torresandino.

Beltrán Gil Fidel, Burgos Orozco Isidoro, Briones Vitores Toribio, Montes Ortega Gervasio, González Aquilino, Hernando Gómez Tomás y Ruiz Palenzuela Secundino.

Tórtolas de Esgueva.

Alejos Sanz Esteban, Alejos Sanz Francisco, Alvaro Beltrán Aureo, Alvaro Alejos Julian, Asensio Picado Nicasio, Bartolomé San Esteban Deogracias, Bombin Mendoza Félix, Calero Alvaro Ezequiel, Corada Esteban Nicolás, De la Cruz García Frutos, Delgado Beltrán Nicamor, Diego de la Cruz Francisco, Esteban Maté Pedro, Esteban Villuela Julian, Izquierdo Gutierrez Anastasio, León García Román, Martín Aita Emilio, Maté Renedo Mario, Moduga Rivera Valeriano, Moncalvillo Alonso Felipe, Moreno Yagüe Nicomedes, Nuñez Beltrán Doroteo, Ortega Aita Paulino, Palomo Velasco Benigno, Renedo Carrascal Vicente, Rodriguez Diez Prelidiano, Rodrigo Velasco Juan, Romero Arranz Rufino, Sanchez Rubio Calixto, Sanz Carrascal Norberto, Sanz Romero Ildelfonso, Sardon Alejos Valentín, Velasco Fernandez Angel, Velasco Simón Celestino, Velasco Niño Eusebio, Vitores Rodrigo Francisco y Zapatero Arroyo Ramón.

Valdorros.

Abad Ortega Rufino, Arlanzón Ortega Eusebio, Campo Segura Bartolomé, Lara Barrio Simón, Revilla Revilla Victoriano y Ordoñez Revilla Eusebio.

Villahoz.

Alonso Orozco Agapito, Alvarez García Feliciano, Alvarez Martínez Cleto, Ballesteros Ruiz Eugenio, Campo Castrillo Casio, Castilla Martínez Sergio, Castro García Juan, García Rubio Emilio, García Campo Olegario, García García Homobono, Gutierrez Ruiz Luis, Martínez Pérez Desiderio, Pernia Roa Julio, Rojo Cantero Agapito, Val Ballesteros Eusebio, Perez Heras Tomás, Román Crespo Eulogio y Terrados Socuebas Agapito.

Villangomez.

Abad Ortega Indalecio, Antón Adrián Enrique, Cuesta Alvarez Sebastián, Gil Martín Isidoro, González Porres Lorenzo, Ibañez Benito Lorenzo, López López Mauro, Sainz Martínez Celestino y Terrados Cámara Decoroso.

Zael.

Arribas Brucena Francisco, Arribas Ramos Esteban, Del Alamo Bueno Lorenzo, Gutiérrez Ramos Celestino, Heredia Ruiz Francisco, Miguel Valdivielso Hipólito y Ramos Revilla Ismael.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial número 38, correspondiente al día 13 de Febrero último.

Número.....	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título.....	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se la propone.	Su dotación.	Observaciones.
			Años	Mses	Días	Años	Mses	Días					
MAESTRAS													
1	D. ^a Rufina Vicente Abril.....	625	22	7	22	»	»	»	Ele. Villasilos.....	Villasilos.....	625	»	»
2	Vidala Miguel Tobar.....	»	17	1	»	1	2	15	Sup. Idem.....	»	»	»	»
3	Teresa Ratón Maya.....	»	16	1	13	»	»	»	Id. Sta. Cruz Valle y Villasilos.	Santa Cruz del Valle....	625	»	»
4	Elvira Alonso Martín.....	»	12	7	16	»	»	»	Ele. Idem.....	»	»	»	»
5	Ignacia Delgado Miguel....	»	11	5	11	1	5	3	Sup. Idem.....	»	»	»	»
6	Lucia P. del Río Peña.....	»	11	2	2	»	»	»	Id. Villasilos.....	»	»	»	Propuesta en Valladolid.
7	Obdulia Martínez Porrugue.	»	8	8	21	»	»	»	Id. Sta. Cruz Valle y Villasilos.	»	»	»	»
8	Hermenegilda Cruzado....	500	18	4	22	»	»	»	Id. Ciadoncha y otras.....	Ciadoncha.....	550	»	»
9	Petra Ortiz de Pérez.....	»	15	1	16	»	6	22	Ele. Villasilos y Sta. Cruz Valle.	»	»	»	»
10	Ignacia Garrido Montes....	»	14	10	13	»	»	»	Sup. Cueva Cardiel y otras.....	Cueva Cardiel.....	500	»	»
11	Venancia Donato Pelayo..	»	14	8	4	»	»	»	Ele. Pedrosa de Río Urbel.....	»	»	»	»
12	Bernardina Encabo.....	»	13	6	»	»	»	»	Sup. Santa Cruz del Valle.....	»	»	»	»
13	Vicenta Peña Pardo.....	»	12	10	29	»	»	»	Ele. Villasilos y Sta. Cruz Valle.	»	»	»	»
14	Paula Bernal Fernández...	»	12	3	25	»	»	»	Sup. Idem.....	»	»	»	»
15	M. ^a Cruz Asenjo Lara.....	»	10	4	29	1	11	18	Id. Las adjudicadas.....	»	»	»	Propuesta en Palencia.
16	Inocenta del Hoyo Metola..	»	2	6	20	»	»	»	Ele. Villamayor del Río.....	Villamayor del Río.....	500	»	»
17	Laura B. González Pérez...	»	1	9	12	4	1	11	Sup. Montuenga y otras.....	Montuenga.....	500	»	»
18	Lauriana Miguel Gutiérrez.	»	1	»	17	2	6	28	Ele. Las adjudicadas.....	»	»	»	»
19	Benita Segura Ortiz.....	A. Gto.	1	8	22	2	6	29	Sup. Las anunciadas.....	Barrio de Santa Marina.	500	»	»
20	M. ^a Asunción Monerris....	»	1	»	28	3	10	15	Ele. Idem.....	Quintanilla Urrilla.....	500	»	»
21	Fermina Triguero Cordente	»	»	4	13	1	»	2	Id. Idem.....	Fuente Urbel.....	500	»	»
22	Encarnación Sánchez.....	Inter. ^a	»	»	»	8	2	»	Id. Idem.....	Cilleruelo de Bricia....	500	»	»
23	Herenia Madrigal Diez....	»	»	»	»	4	8	4	Id. Las adjudicadas.....	»	»	»	»
24	Inés Rico García.....	»	»	»	»	4	6	9	Id. Las anunciadas.....	Corralejo de Valdelucio.	500	»	»
25	Angeles Nieto.....	»	»	»	»	4	4	28	Id. Idem.....	Villate y Gobantes.....	500	»	»
26	M. ^a del Rosario Sánchez ..	»	»	»	»	4	1	4	Id. Idem.....	Quintanilla Valdebodres.	500	»	»
27	Amparo Conde Hernández.	»	»	»	»	3	8	21	Id. Idem.....	Vivanco.....	»	»	»
28	M. ^a Elisa Diez Hernando...	»	»	»	»	3	7	24	Id. Idem.....	Cebolleros.....	»	»	»
29	María Tromón López.....	»	»	»	»	3	6	28	Id. Idem.....	»	»	»	»
30	Mercedes Diaz Sánchez....	»	»	»	»	3	5	15	Id. Idem.....	»	»	»	»
31	M. ^a del Pilar Ortiz Alegre.	»	»	»	»	3	5	14	Id. Idem.....	»	»	»	»
32	Petra Alonso Francos.....	»	»	»	»	3	2	19	Id. Idem.....	»	»	»	Propuesta en Alava.
33	Cipriana Martínez.....	»	»	»	»	3	1	24	Id. Idem.....	»	»	»	»
34	Nicolasa Pérez y Pérez....	»	»	»	»	3	1	23	Id. Idem.....	»	»	»	»
35	Dionisia Antón Revilla....	»	»	»	»	3	»	5	Sup. Idem.....	»	»	»	»
36	Ninfa Dominguez Vadillo..	»	»	»	»	2	10	22	Ele. Idem.....	»	»	»	»
37	Mariana Ramos Mendez ...	»	»	»	»	2	10	8	Id. Idem.....	»	»	»	»
38	Adelaida Iglesias Martínez.	»	»	»	»	2	9	20	Id. Idem.....	»	»	»	»
39	Valentina Diez Silverio....	»	»	»	»	2	8	»	Id. Idem.....	»	»	»	»
40	Manuela Ochoa.....	»	»	»	»	2	6	12	Id. Idem.....	»	»	»	»
41	Adelaida Botella Sotos....	»	»	»	»	2	6	8	Sup. Idem.....	»	»	»	»
42	Francisca Pascasio Rubio..	»	»	»	»	2	5	13	Id. Idem.....	»	»	»	»
43	Juana Vazquez Alvarez...	»	»	»	»	2	5	2	Id. Idem.....	»	»	»	»
44	Martiniana Pardo Franco..	»	»	»	»	2	4	28	Ele. Idem.....	»	»	»	»
45	Ramona Heras Gilmartin..	»	»	»	»	2	4	22	Id. Idem.....	»	»	»	»
46	Evarista Hidalgo Montes...	»	»	»	»	2	4	7	Id. Idem.....	»	»	»	»
47	Julia Gil Pérez.....	»	»	»	»	2	3	29	Id. Idem.....	»	»	»	»
48	Trinidad Revilla Dorao....	»	»	»	»	2	3	22	Sup. Idem.....	»	»	»	»
49	Juana M. ^a Arévalo Sánchez.	»	»	»	»	2	3	21	Id. Idem.....	»	»	»	»
50	Josefa Morante Saiz.....	»	»	»	»	2	2	23	Ele. Idem.....	»	»	»	»
51	Baltasara González Arce..	»	»	»	»	2	1	24	Id. Idem.....	»	»	»	»
52	María Revilla Rodríguez...	»	»	»	»	2	1	12	Id. Idem.....	»	»	»	»
53	Paula Martínez Ulecia.....	»	»	»	»	2	1	9	Id. Idem.....	»	»	»	»
54	Petra Monedero Val.....	»	»	»	»	2	»	4	Id. Idem.....	»	»	»	»
55	Araceli Arnuncio Calvo...	»	»	»	»	2	»	4	Id. Idem.....	»	»	»	»
56	Victoria Merchán del Arco.	»	»	»	»	1	11	22	Id. Idem.....	»	»	»	»
57	María de la Huerga Morán.	»	»	»	»	1	10	7	Id. Idem.....	»	»	»	»
58	Inés Hernández Tamame..	»	»	»	»	1	8	12	Id. Idem.....	»	»	»	»
59	Marina Valentín Ortega...	»	»	»	»	1	6	10	Id. Idem.....	»	»	»	»
60	María Santa María.....	»	»	»	»	1	4	10	Id. Idem.....	»	»	»	»
61	Antonia Canfin Martin....	»	»	»	»	1	»	2	Id. Idem.....	»	»	»	»
62	Braulia Alonso Fernández.	»	»	»	»	»	4	19	Id. Idem.....	»	»	»	»
63	Dominica E. García.....	»	»	»	»	»	1	4	Sup. Idem.....	»	»	»	»

EXCLUIDAS.—D.^a Isidra Cantin Ruiz, D.^a Inés Alameda Casado y D.^a Francisca Cenarro Muro por tener certificadas las hojas de servicio fuera del plazo de la convocatoria.

D.^a Esperanza de Rojas por falta de reintegro.

D.^a Petra Llano Ortega y D.^a Josefa Ibañez Ruiz por carecer de documentos sus expedientes.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas, se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día que terminó el plazo de convocatoria. Los sueldos intermedios de 500 y 625 pesetas, no se computan, así como los servicios en propiedad prestados antes de la fecha de expedición del título profesional (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.)=Se concede un plazo de quince días que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que las concursantes que crean lesionados sus derechos, entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado, extendida en papel de 11.^a clase.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.
Valladolid 6 de Julio de 1909.—El Rector, Didio G. Ibarra.